Nota DNC N° 15667 /2020
Asunción, 17 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384553
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Combustible y Lubricantes 3
Entidad	Municipalidad de San Ignacio
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas establecida en el SICP, no se ajusta a la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

2. En el dictamen justificativo de estimación de precios observamos que monto promedio, indicado en el dictamen, difiere de lo cargado en la planilla de precios del SICP.

3. El Objeto de Gastos que figura en el PAC (390) difiere del O.G. indicado en el CDP (360).

4. Considerando la forma de pago establecida en el SICP "*A plazos",* solicitamos indicar en el pliego particular (pag.20), el plazo dentro del cual la convocante efectuara los pagos.

5. Indicadores de Cumplimiento de Contrato: Solicitamos a la convocante replantear los indicadores, considerando la fecha fijada para la apertura y los plazos de cada etapa del proceso (*apertura, evaluación de ofertas, adjudicación y contrato*).

6. Sugerimos indicar *No Aplica*, en los formularios que no serán utilizados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py